



ACUERDO JE071-10

JUNTA EJECUTIVA

**SEXTA SESIÓN ORDINARIA
18 DE JUNIO DE 2010**

CONSIDERANDO

1. El artículo 101, fracción I, del Código Electoral del Distrito Federal, se dispone que la Comisión del Servicio Profesional Electoral tiene como atribución, supervisar el cumplimiento de las Políticas Generales y los Programas en materia del Servicio Profesional Electoral, como son el de Formación y Desarrollo del Servicio Profesional Electoral.
2. En términos del artículo 108, fracción XXIV del Código Electoral del Distrito Federal, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Distrito Federal tiene entre otras, la atribución de proponer al Consejo General el Programas de Formación y Desarrollo del Personal del Servicio Profesional Electoral.
3. La Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral tiene la atribución de formular y proponer a la Comisión del Servicio Profesional Electoral los Anteproyectos de Programas, como es el de Formación y Desarrollo del personal del Servicio Profesional Electoral, como lo establece el artículo 117, fracción I del Código Electoral del Distrito Federal.
4. El artículo 100 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal, señala que el Programa de Formación y Desarrollo tendrá por objeto generar procesos para mejorar continuamente las competencias requeridas del personal de carrera y favorecer el desarrollo de habilidades, actitudes, aptitudes y la actualización de conocimientos.

Asimismo establece que la formación deberá sujetarse de manera estricta a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y equidad, que se basará en un modelo pedagógico que responda a las características, necesidades y fines de Instituto aprovechando la experiencia adquirida para propiciar la solución de problemas, se fomentará la creatividad, en concordancia con los avances y con la actualización de las materias relacionadas con la labor Institucional; determina que el programa se organizará por fases, niveles o áreas a partir de las cuales se especificarán los tópicos y contenidos de los planes curriculares de diseño modular que lo integrarán de acuerdo con la estructura y el perfil requerido del personal de carrera.

5. El área responsable de proyectar, formular, operar, supervisar, actualizar y evaluar el Programa de Formación y Desarrollo es la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral de conformidad con lo establecido en el artículo 101 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal.

Handwritten signature/initials
1011-



ACUERDO JE071-10

JUNTA EJECUTIVA

**SEXTA SESIÓN ORDINARIA
18 DE JUNIO DE 2010**

6. Por ACU-849-09 del 27 de mayo de 2009, el Consejo General aprobó las modificaciones al Programa de Formación y Desarrollo del Servicio Profesional Electoral.
7. En el Programa de Formación y Desarrollo, se prevé el desarrollo de planes curriculares, priorizando en su elaboración la experiencia acumulada del personal interno en el avance de programas de Formación y Desarrollo, congruentes con los empeños de renovación institucional, tanto normativa como orgánico-funcional, que combine la trayectoria formativa de los miembros del Servicio Profesional Electoral.
8. La Junta Ejecutiva en su Vigésima Primera Sesión Extraordinaria celebrada el 31 de julio de 2009, por Acuerdo JE141-09 aprobó por unanimidad las Consideraciones Metodológicas para el Diseño del Plan Curricular de Formación del Servicio Profesional Electoral, presentado por la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral.
9. Por Oficio SECG-IEDF/1126/10 del 11 de junio del año 2010, el Secretario Ejecutivo remitió a la Secretaría de la Junta Ejecutiva el Oficio IEDF/DESPE/449/10 signado por el Director Ejecutivo del Servicio Profesional, al que se adjuntó el documento intitulado Plan Curricular para el Proceso Formativo de los miembros del Servicio Profesional Electoral para su presentación a la Junta Ejecutiva.
10. El Director Ejecutivo del Servicio Profesional Electoral comentó durante el desarrollo de la sesión que el documento denominado Diseño del Plan Curricular de Formación del Servicio Profesional Electoral ya se había hecho del conocimiento de la Comisión del Servicio Profesional Electoral y que se había otorgado el plazo de un mes que vencía el 28 de junio del año 2010, para opinar y emitir observaciones al documento.
11. Manifestó la Presidenta de la Junta Ejecutiva, que en virtud de que se esperaban las observaciones formuladas por los integrantes de la Comisión referida en el considerando anterior, se diese por recibido el documento para analizarlo en su conjunto.

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 101, fracción I, 108, fracción XXIV y 117, fracción I, del Código Electoral del Distrito Federal, 100 y 101 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore Instituto Electoral del Distrito Federal, el Acuerdo ACU-849-09 del Consejo General, el Acuerdo JE141-09 de la Junta Ejecutiva, y los artículos 21, 22 y 24 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta Ejecutiva, se emite el siguiente:



ACUERDO JE071-10

JUNTA EJECUTIVA

**SEXTA SESIÓN ORDINARIA
18 DE JUNIO DE 2010**

**ACUERDO
JE071-10**

La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Distrito Federal, aprueba por unanimidad dar por recibido el Plan Curricular para el Proceso formativo de los miembros del Servicio Profesional Electoral que presenta la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral por conducto del Secretario Ejecutivo en tanto la Comisión del Servicio Profesional Electoral emita sus opiniones para integrarlas al documento y se determine la ruta institucional para su aprobación.

**LA PRESIDENTA DE LA JUNTA
EJECUTIVA**

**MTRA. BEATRIZ CLAUDIA ZAVALA
PÉREZ**

**LA SECRETARIA DE LA JUNTA
EJECUTIVA**

LIC. DIANA TALAVERA FLORES